

NUMERO: CINCO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D^a. Almudena Fernández López (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y veintisiete minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Dicha sesión extraordinaria se motiva por la urgencia en la aprobación de uno de los asuntos a tratar, y teniendo en cuenta que, al no celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio, esta sesión extraordinaria sustituye a la misma.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO IMPLUVIUM (ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS) SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL PARA SU EXPLOTACIÓN POR EMUPROSA.- Previamente, el Sr. Alcalde, incidiendo en la motivación de esta sesión extraordinaria (arriba indicada), explica que si hay puntos que tratar en junio se celebrará un Pleno extraordinario en dicho mes, y que en julio se celebrará el ordinario.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), antes de tratar este asunto se ratifica, por unanimidad de los presentes, la inclusión del mismo en el Orden del Día.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio, que es del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN= La COMISIÓN DE PERSONAL, DEPORTES, JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y PATRIMONIO, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2016, ha formulado la siguiente= PROPUESTA= UNO.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO IMPLUVIUM (ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS) SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL PARA SU EXPLOTACIÓN POR EMUPROSA.- Vista la Propuesta de Alcaldía, que es del siguiente tenor literal: "El motivo de la misma es dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, en el punto Cinco del Orden del Día (Encomienda de gestión a la sociedad EMUPROSA para la rehabilitación de la Plaza de Abastos), concretamente a la letra e) de este acuerdo, donde dice que, con objeto de que la mercantil EMUPROSA pueda hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de la presente encomienda de gestión, el Ayuntamiento cederá las instalaciones de la Plaza susceptibles de aprovechamiento comercial para su explotación por la sociedad, y que a estos efectos EMUPROSA someterá al Pleno, junto con el Proyecto de Reconstrucción de la Plaza de Abastos, un plan de explotación comercial de la misma, que en todo caso preservará el derecho de los vecinos al uso público de la Plaza.= El bien inmueble referido es un bien de dominio público, destinado a un servicio público (pendiente de definir por la Corporación), y, por lo tanto, es inalienable, inembargable e imprescriptible, habiendo sido descrito con detalle en el Informe del Aparejador Municipal de fecha 12 de junio de 2013, por lo que esta propuesta no puede consistir en una cesión propiamente dicha (ni onerosa ni gratuita), aunque sí en una adscripción o puesta a disposición de las instalaciones afectadas de dicho bien inmueble para cumplir con el acuerdo de encomienda de gestión mencionado (del mismo modo que implícitamente se puso a disposición de EMUPROSA el terreno a ocupar para ejecutar la obra de rehabilitación asimismo referida, y sabiendo que siempre resulta necesaria -incluso desde el punto de vista legal- la puesta a disposición del medio propio -EMUPROSA lo es- del Ayuntamiento -en este caso, pudiendo tratarse de cualquier tipo de entidad pública- de los terrenos o construcciones de que se trate para cumplir con las encomiendas de gestión aprobadas).= Con base en lo expuesto, por la Alcaldía se propone al Pleno (previo Dictamen a adoptar por la Comisión Informativa del área de Patrimonio) la adopción del siguiente ACUERDO:= Aprobar la cesión a EMUPROSA (Empresa Municipal de Promoción y Desarrollo Local de Reinosa, Sociedad Anónima), entendida como adscripción o puesta a disposición de la misma, de las instalaciones del edificio IMPLUVIUM (antigua Plaza de Abastos) susceptibles de aprovechamiento comercial para su explotación por dicha Sociedad, con objeto (y con el fin) de que la misma pueda hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de la encomienda de gestión aprobada el día 12 de julio de 2012 (en el punto Cinco del Orden del Día), y durante el tiempo necesario para este fin. A estos efectos, se somete al Pleno, junto con el Proyecto de Reconstrucción de la Plaza de Abastos -a efectos de su conocimiento y, en su caso, alegaciones u observaciones, según indica la letra b) del acuerdo de 12 de julio de 2012-, el plan de explotación comercial de la misma, que en todo caso preservará el derecho de los vecinos al uso público de la Plaza".= La Comisión, con tres (3) votos a favor (PRC), tres (3) votos en contra (PP y REC) y una (1) abstención (PSOE), lo que obliga a una segunda votación, con el mismo resultado, haciendo valer el voto de calidad del Presidente, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente Acuerdo: Aprobar la cesión a EMUPROSA (Empresa Municipal de Promoción y Desarrollo Local de Reinosa, Sociedad Anónima), entendida como adscripción o puesta a disposición de la misma, de las instalaciones del edificio IMPLUVIUM (antigua Plaza de Abastos) susceptibles de aprovechamiento comercial para su explotación por dicha Sociedad, con objeto (y con el fin) de que la misma pueda hacer frente a las obligaciones

financieras derivadas de la encomienda de gestión aprobada el día 12 de julio de 2012 (en el punto Cinco del Orden del Día), y durante el tiempo necesario para este fin. A estos efectos, se somete al Pleno, junto con el Proyecto de Reconstrucción de la Plaza de Abastos -a efectos de su conocimiento y, en su caso, alegaciones u observaciones, según indica la letra b) del acuerdo de 12 de julio de 2012-, el plan de explotación comercial de la misma, que en todo caso preservará el derecho de los vecinos al uso público de la Plaza.= No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime pertinente.”

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño recuerda a los presentes que el día 12 de julio de 2012 el Pleno acuerda aprobar la encomienda de gestión a EMUPROSA para la rehabilitación de la Plaza de Abastos, y recuerda también que el objeto social de la misma es la promoción y el desarrollo local, pero ellos han comprobado la total ineficacia, inefectividad, etc., de esta Sociedad, recordando asimismo el gasto por asistencias tanto de los Consejeros (del Consejo de Administración) como de los Junteros (200 euros por Consejo y Consejero, y 200 euros por Junta y Juntero), y lo que al año supone, aunque REC ha renunciado a estas asistencias. Explica que se podría aprovechar la Empresa precisamente para cumplir con su objeto social, la promoción y el desarrollo local, pero ven que hay pérdidas, que el Convenio con SEPES ya no está en vigor y que existe mala gestión de la Sociedad. Explica asimismo que podría el Ayuntamiento hacerlo perfectamente (lo que propone la Alcaldía), recordando que el Presidente habló en su momento de descomendar en su caso, por lo que consideran que es el momento de revocar ese acuerdo, y votarán totalmente en contra de la Propuesta de Alcaldía.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Dado el resultado de la votación del Dictamen en la Comisión, ha pensado que el Equipo de Gobierno les iba a intentar convencer ahora.= Cuando hace ahora casi 4 años se quemó el edificio de la Plaza de Abastos, con el cabreo que nos supuso aquello a todos, la mayoría de la Corporación de entonces pensaron que era bueno reconstruirlo cuanto antes, tirando para ello del saldo de EMUPROSA.= Así, con fecha 12 de julio de 2012 le hicieron una encomienda a la empresa municipal en la que consta que el Ayuntamiento cederá a EMUPROSA los espacios comerciales para su explotación.= Cree que todos pensaban en que los ingresos por la explotación de la Cafetería fueran para EMUPROSA, ya que ponía el dinero para la rehabilitación.= El edificio ya se ha construido en estos 4 años con los fondos de EMUPROSA, y el Ayuntamiento cobró más de 800.000 euros del Seguro; en el Grupo Municipal Socialista nunca han estado de acuerdo con que no se le diera íntegramente esta cantidad a la empresa municipal, y por eso no aprobaron el Presupuesto de 2016 de EMUPROSA, y ahora parece que en el Equipo de Gobierno les dan la razón en parte, con el acuerdo que tomaron el Pleno pasado.= Hoy se trata de formalizar la cesión del nuevo edificio IMPLUVIUM a la empresa municipal EMUPROSA; él cree que está bien que sea este Pleno quien lo decida -así lo establece la Ley y así lo dijo en el Consejo de Administración de EMUPROSA-; aunque no lo dice claramente la Propuesta de Alcaldía, es para privatizar la gestión sociocultural, porque en el Consejo aprobaron ya el Pliego para sacar la gestión a concurso y adjudicársela a una empresa privada.= Ahora se dan algunas circunstancias que hacen dudar sobre la conveniencia de realizar esta cesión: por una parte, no parece que este tipo de gestión sociocultural sea muy acorde con el objeto social de EMUPROSA (lo dice por el artículo 2 de sus Estatutos); por otra, EMUPROSA no tiene medios ni personal para poder llevar directamente la actividad (como algunos entendían la encomienda entonces).= Se preguntan: ¿conviene darle la gestión a una empresa privada? (están hablando de actividad cultural -que es una competencia propia del Ayuntamiento-).= ¿Por qué entonces no la saca a concurso el Ayuntamiento o lleva la gestión el Ayuntamiento directamente? (recuerden que tienen liberado al Concejal de

Cultura).= La propuesta del Equipo de Gobierno del Pleno pasado y esta de hoy van en la línea de privatizar la gestión del IMPLUVIUM, y que esta privatización la haga EMUPROSA, o eso suponen, porque tampoco la propuesta del Alcalde lo dice, ni él ha negociado nada con el Grupo Municipal Socialista (no sabe si con otros Grupos lo ha hecho).= Ah, y no le parece de recibo que se tengan que enterar de algunas cosas de esta tema por el periódico de ayer (una página entera, nada menos).= Espera que les aclaren estas dudas, antes de marcar la postura definitiva.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente dice que ellos lo tienen muy claro, explica que hoy traen esta propuesta, prácticamente cuatro años después, para dar cumplimiento a ese acuerdo de 12 de julio de 2012 (a parte del mismo), opinando que ya han tenido tiempo para ello, y recuerda que la encomienda aprobada en dicho acuerdo plenario fue para rehabilitar el edificio (tras el incendio), entre otros detalles acordados. Explica asimismo que no cree que haya habido mala intencionalidad por parte de nadie, pero sí mala gestión, viendo que ni siquiera se ha traído el Proyecto de reconstrucción al Pleno, como obligaba el acuerdo del 2012, y recuerda que el PP votó en contra de dicho acuerdo, que hizo hasta que se modificaran los Estatutos Sociales, cuando ellos ya decían que la empresa no estaba capacitada y que encomendar algo de ese calado a una empresa con una operatividad no idónea, en vez de agilizar, provocaría lo contrario, y el tiempo ahora les da la razón, insistiendo en los cuatro años que han pasado para acordar en este Pleno esa cesión. Respecto a la cesión propuesta, explica que creen que lo podría hacer el Ayuntamiento perfectamente, y que quieren poner unos hechos sobre la mesa: de funcionar bien, sería una empresa muy útil, pero está demostrada una gestión no eficiente, ni eficaz, ni ágil ni nada, poniendo como claro ejemplo de ello que se iba a hacer lo de la modificación de los Estatutos aprobada (reconociendo que el Sr. Alcalde lo agilizó), pero hoy se enteran de que ni siquiera están registrados los Estatutos modificados, advirtiendo de lo que eso supone, además de que el Proyecto de rehabilitación se debía traer al Pleno y no se ha traído (comenta que puede tratarse de un olvido, y recuerda que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local, no en el Pleno). Por otro lado, recuerda que se les amenazó en un Consejo de Administración diciendo (el propio Gerente) que con la obra del IMPLUVIUM están como el caso Noos (explica que, al menos, quedan preocupados por eso). Por último, opina que deben revocar la encomienda, pues tienen total potestad para ello, y que ese Pliego se puede traer al Pleno y así se puede gestionar desde aquí, y explica que lo lamenta como Consejera y como Juntera, viéndose responsable, como una más, por inutilidad.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Corral que no es función del Concejal de Cultura vender copas. Respecto a la modificación de los Estatutos aprobada, explica que no es él quien debe llevarlos al Registro Mercantil para que se inscriba la modificación. Opina que todos estaban de acuerdo en que hubiera una gestión positiva del IMPLUVIUM, pero si sus compañeros de Corporación no quieren EMUPROSA no llevará la gestión del mismo, no teniendo él inconveniente por eso, aunque creía que el Grupo Municipal Socialista lo veía con buenos ojos, y viendo que las diferencias son salvables. Afirmando que todos tienen buena voluntad al respecto, explica que les gustaría que una empresa pública lo gestionase, poniendo como ejemplo el Matadero Municipal (afirma que cuando lo llevó el Ayuntamiento fue un desastre, además de la dedicación horaria incompatible con la de un empleado municipal), y que resulta más eficiente la gestión realizada por una empresa privada (asegura a los presentes que tendría muchas ventajas, tratándose a su entender de conseguir una serie de sinergias, aprovechando a una empresa que ya está en varios lugares, como Santander, etc., es decir, que sería bueno que la gestión fuese por una empresa que ya gestiona más centros -sumatoria de actitudes y sinergias-). Matiza que no es que estén decididamente a favor de la gestión por una empresa privada, pues es según las situaciones y circunstancias concurrentes. Respecto a que el Proyecto de reconstrucción o rehabilitación no se aprobase por el Pleno, recuerda que hay una delegación hecha por el Pleno a la Junta de Gobierno Local, y que ahí se aprobó; respecto

a las posibles alegaciones u observaciones al Proyecto, opina que hubo total transparencia, y afirma que todos tuvieron la oportunidad de visitar juntos el edificio, etc. Insiste en que si los miembros de la Oposición creen que la gestión debe ser realizada por el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno no se opondrá de forma rucosa a esta situación y esta circunstancia, aunque sí ve que EMUPROSA puede ser, en muchos aspectos de la vida municipal, una buena herramienta para el Ayuntamiento, para el desarrollo económico y social de la Ciudad, viendo también que no es el momento de esa disección, y concluye que se atenderán a lo que opine la mayoría.

La Sra. Callejo Touriño, comentando que todos tienen las mejores intenciones para el IMPLUVIUM, y que quieren una gestión eficaz para el mismo, explica que, claramente, si lo gestiona EMUPROSA no será eficaz, y que no entienden por qué se propone esto si se sabe lo que ella dice, pidiendo que se aporte un solo ejemplo de buena gestión de EMUPROSA (de cualquier proyecto municipal gestionado por esta empresa de forma eficaz y eficiente), porque desde ahí la única explicación es que saben a quién echar la culpa.

El Sr. Alcalde replica que eso lo dice la Sra. Callejo, y que EMUPROSA ha hecho cosas positivas (incluido el Consejo de Administración), poniendo como ejemplos el Matadero y el Parque de Bomberos (de gestión desde EMUPROSA), concluyendo que no todo ha sido tan negativo.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta también su segunda intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: Pues no le ha convencido el Sr. Alcalde.= Si se atienen a la propuesta concreta que presenta el Alcalde, no sabe por qué no se hace referencia clara a que lo que propone es privatizar este servicio sociocultural; por cierto, podría haberles consultado sobre la propuesta e, incluso, sobre la redacción de la misma.= Si se atienen a su intervención, él decía en el Pleno pasado que el Alcalde no tiene mayoría para actuar como lo hace; le pidió explicaciones sobre la propuesta que les hacía (que incluía la transferencia a EMUPROSA de 250.000 euros, no lo olviden), y no solo no le dio dichas explicaciones, sino que le echó la bronca (cuando le dijo que eso era actuar con prepotencia, le dijo el Sr. Alcalde que le estaba insultando).= Esta escena, que supone no resultó muy agradable a la mayoría, no fue algo casual; se había producido de manera similar en un Consejo de Administración de EMUPROSA, apenas unos días antes.= El Alcalde les riñe, echa la bronca al Grupo Municipal Socialista, y, como siempre, pone en su boca cosas que él no ha dicho: ¡cómo va a decir él que el Concejal tiene que servir copas! ¿para eso quiere el Sr. Alcalde el IMPLUVIUM?= Dice al Sr. Alcalde que le da una idea: tienen un acuerdo unánime de la Corporación anterior para constituir un Organismo Autónomo Municipal para gestionar la Cultura (lo que hacía la antigua Casa de Cultura); ¿por qué no aprovechan para formar dicho Organismo que gestione las dos cosas a la vez?; repite: tienen liberado con sueldo al Concejal de Cultura, no para que sirva copas, sino para gestionar la actividad cultural municipal.= No, dice al Sr. Alcalde: no les ha convencido.= El Grupo Municipal Socialista no va a apoyarle porque lo cuente el Sr. Alcalde en el periódico, o porque les eche aquí la bronca; cuando no se tiene mayoría, hay que negociar las cosas previamente, viendo además que la propuesta no es clara.

El Sr. Alcalde, quien habla de obsesión, replica que jamás echaría broncas al Sr. Corral, y que sí puede él defenderse cuando se le llama prepotente. Respecto a que lo gestione una empresa privada, opina que la memoria es quebradiza, recordando que existe un pliego técnico aprobado por unanimidad en el Consejo, y que el Sr. Corral hizo aportaciones, como todos los Consejeros, por lo que no es idea sólo suya (de la Alcaldía); opina asimismo que el Consejo funciona perfectamente bien, viendo las experiencias de otros sitios.

La Sra. Mantilla Rozas, quien dice previamente que serán coherentes, recordando que votaron en contra de la encomienda aprobada en su día, explica que hoy mantienen su voto en contra, pues los hechos lo demuestran, y viendo que hasta tienen casi convencido al Equipo de Gobierno de hacer lo mismo; recuerda además que lo que deben

votar es si ceden el edificio a EMUPROSA o no (no si privatizan o no, entendiendo que ése es otro debate). Pide finalmente que en este Pleno revoquen la encomienda referida.

El Sr. Alcalde replica a la Sra. Mantilla que puede convencer a REC y al PSOE (aunque espera que no), pero que a ellos no (pues lo tienen muy clarito). Explica que hay diferencias, y que eso es la política, existiendo diversidad de conceptos y pareceres, aunque les une mucho más de lo que les separa, afirmando que hay buena sintonía, con conjugación de ideas, entre el Grupo Municipal Socialista y el Regionalista (insiste en que sí hay diferencias, opinando que eso es bueno, lo que demuestra a su entender que no están aplatanados ni son sillas). Concluye que todos tienen muy claro lo que quieren para Reinosa, aún con esas diferencias de las que habla, por lo que espera limar asperezas de una forma definitiva.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el resultado negativo, con seis (6) votos a favor (PRC) y siete (7) votos en contra (PP, PSOE y REC). Por lo tanto, la Propuesta no prospera.

En explicación de voto, el Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Al Grupo Municipal Socialista no le preocupa mucho si el edificio es de EMUPROSA o del Ayuntamiento; al fin y al cabo, todo el patrimonio de EMUPROSA es del Ayuntamiento.= Lo siente (dice al Sr. Alcalde), pero desde su atalaya -como decía el Sr. Alcalde el otro día- no lo ve, y el Grupo Municipal Socialista no va a apoyar este tipo de funcionamiento del Sr. Alcalde.= Tiene el Sr. Alcalde tiempo todavía para negociar y conseguir la mayoría suficiente que le permita traer una nueva propuesta en un próximo Pleno, si quiere, con más posibilidades de prosperar.= Porque hoy les eche flores no le van a apoyar, pero en el Grupo Municipal Socialista, como siempre, están abiertos a buscar puntos de encuentro, y del Sr. Alcalde depende que sea de otra manera.

El Sr. Alcalde replica que lo que tratan en este punto es la cesión de las instalaciones del IMPLUVIUM, mientras que el Sr. Corral sigue hablando del Alcalde.

El Sr. Corral Gutiérrez replica a su vez que el voto lo explica quien lo explica.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- DAR CUENTA DE INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN.- Se da cuenta por la Presidencia de un informe de reparo de Intervención, de fecha 29 de abril de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Referencia : INTERVENCIÓN= ASUNTO : Nómina Abril 2016= Se ha recibido en esta Intervención del Ayuntamiento de Reinosa , a efectos de su fiscalización, la relación nominal de retribuciones del personal municipal, correspondiente al mes de Abril de 2016.= En las incidencias de las nóminas se recogen distintos criterios empleados por el Técnico de personal para el pago de las dietas por locomoción, de tal forma que aplica el cómputo del kilometraje teniendo en cuenta el centro de trabajo a unos trabajadores mientras que a otros toma como origen el domicilio del empleado público.= La Legislación aplicable a las indemnizaciones por razón del servicio viene constituida fundamentalmente por el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El artículo 1 dispone lo siguiente:=

«1. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes. en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el presente Real Decreto:

1. *Comisiones de servicio con derecho a indemnización,*
2. *Desplazamientos dentro del término Municipal por razón de servicio,*
3. *Traslados de residencia,*
4. *Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Organos Colegiados, por participación en Tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas.*

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos de este Real Decreto se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, pagadurías, habilitaciones u órganos funcionalmente análogos.»= El artículo 7 del **Real Decreto 462/2002**, que regula las comisiones derivadas de la asistencia a cursos convocados por la Administración: =

«1. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones públicas, así como a la de los módulos o cursos de capacitación o formación para el ascenso de los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a la de cursos selectivos para ingreso en Cuerpos o Escalas mediante la superación de pruebas de promoción interna, contando con autorización expresa y siempre que se lleven a efecto fuera del término Municipal donde radique su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de los mismos, podrá ser indemnizada, según su duración y el tipo de alojamiento, o como comisión de servicio o como comisión de servicio con la consideración de residencia eventual de acuerdo con la decisión que se adopte al respecto en la correspondiente Orden de designación. »= En los mismos términos se expresa la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Sevilla, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, de 20 Diciembre 2000**, en su Fundamento Jurídico que considera que el concepto localidad utilizado, debe entenderse **referido a la localidad de residencia del funcionario** y la **Sentencia número 319/2005, de 21 de diciembre, del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid**.= Así mismo, el Técnico de personal hace referencia a una instrucción recibida de forma verbal, sin embargo, el artículo 55.2 de la Ley 30/1992, establece que "En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede".= Por lo expuesto esta Intervención formula el presente **INFORME DE REPARO** a la nómina del mes de Abril de 2016 del personal del Ayuntamiento de Reinosa , en los aspectos señalados.= Según señala el art. 217 del R.D.Legislativo 2 / 2004 corresponderá al presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva . El órgano interventor (art 218) elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados.”

El Sr. Alcalde afirma que se va a solucionar en la próxima nómina del mes de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DOS.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común - REC) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“• ¿Por qué no se les ha contestado al escrito con fecha de registro de 18 de enero en el que solicitaban que se les informara si las obras del Parque Fluvial Híjar-Ebro tenían licencia municipal y de no ser así porqué...?”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
Entienden que esta pregunta ya se contestó cuando vino la Confederación Hidrográfica del Ebro a dar las explicaciones oportunas, reunión en la cual estuvo presente la Sra. Callejo.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común - REC) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“• *Teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Ebro comunicó en la reunión que se hicieran propuestas de modificación al Parque Fluvial por escrito, ¿pueden enseñarles el documento que el Ayuntamiento de Reinosa ha enviado a la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha de registro de entrada o salida con sus propuestas?*”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí, es un documento elaborado tras múltiples conversaciones mantenidas con la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica, correo electrónico, etc., donde se han expuesto varios motivos para transmitir a la Confederación para modificar la obra del Parque Fluvial, siguiendo en parte lo que les comentaron en su visita y tras las reuniones que han mantenido con los vecinos, porque en democracia es fundamental consensuar y llegar a acuerdos en un ambiente pacífico.= A modo de resumen, informa que son las siguientes peticiones las transmitidas a la Confederación para su conocimiento:

Recálculo de cota final de los muros

Tratamiento rellenos margen derecha

Filtraciones a vecinos

Recuperación de espacios deportivos

Seguridad, entendiendo que ésta es la premisa que rige toda la actuación para evitar sustos como el ocurrido el 24/12/2013 a raíz del desbordamiento del río Híjar en varias zonas.

El Sr. Alcalde añade que tienen muy buena relación institucional con la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que no es su intención sancionar a la misma, pues no son para un día, buscando el Equipo de Gobierno todo lo que sea beneficioso para nuestra Ciudad. Explica a continuación que, afortunadamente a su entender (recordando que alguien dijo en su momento “y ya verás cómo no hacen el puente”), teniendo en cuenta que si hubieran sancionado a la Confederación no llegarían a nada, ayer fue recibida una comunicación de la misma diciendo que levantan el precario, y posibilitan empezar cuanto antes la obra del puente; por último, manifiesta que espera que esto sea para todos una satisfacción (o, al menos, para la inmensa mayoría).

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común - REC) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“• *Llevamos seis meses incumpliendo la Ley de Transparencia, y algo más desde que se creó una Comisión Especial, y que no se ha llegado a convocar aún, recordando que municipios mucho más pequeños ya tienen el Portal de Transparencia; según los técnicos, sólo falta que se apruebe una Ordenanza para poder avanzar. ¿A qué es debido este retraso?*”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): La Comisión de Transparencia se convocará cuando se tenga un primer borrador de una Ordenanza de Transparencia que la Sra. Callejo sabe que están elaborando este Equipo de Gobierno y los técnicos municipales; este trabajo no está siendo sencillo, pero van por el buen camino y pronto verán sus frutos.= Ya le ha dicho alguna vez que el tiempo no pasa de igual manera para el que está trabajando que para el que está mirando; y le dice esto porque, si tenía la Sra. Callejo algún tipo de interés político en poner esto en marcha, debe decirle que el Alcalde, en el mismo Pleno en el que se aprobó la Moción, le ofreció a ella ser la Presidenta de la Comisión de Transparencia, y debe recordar que la Sra. Callejo lo rechazó argumentando que tenía mucho trabajo; ellos entienden que ella tenga mucho trabajo (le dice que no se preocupe); ahora bien, pide a la Sra. Callejo que se fije en qué compromiso político tiene este Equipo de Gobierno con la transparencia que le ofrecieron en su momento presidir la Comisión de Transparencia a la Oposición (podríamos haber sido el Ayuntamiento más transparente de España, pero...).

La Sra. Callejo Touriño replica que eso no es cierto, expresando su queja porque lo considera una mentira (pide que se remitan al Acta para que se compruebe), e insiste en que eso no está dicho.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta sigue en pie.

La Sra. Callejo Touriño replica que lo verán cuando convoquen la Comisión, aclarando que ella siempre se ha ofrecido a ayudar, y que ve cómo se le echa en cara esto a ella, sin saber por qué.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común - REC) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“● En diciembre del 2015 REC presentó a los demás Grupos un acuerdo plenario por el que se instaba al Ministerio de Fomento, a ADIF y al Gobierno de Cantabria la supresión y mejoras de pasos a nivel. Ruega conocer si existe alguna notificación, etc., al respecto.”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En primer lugar, dice que lo enviado en diciembre de 2015 no es un acuerdo plenario, sino un escrito firmado por todos los Concejales, ya que, tal y como informó el Secretario en su día, no se pueden introducir puntos fuera del Orden del Día en un Pleno extraordinario; aún así, el escrito está enviado y no se ha recibido ninguna notificación.

El Sr. Alcalde añade que es un tema manido, que algún proyecto de ADIF se encontró (habla de Julióbriga, y de lo que considera lamentable y una barbaridad por parte de ADIF), que propusieron algo de acuerdo con los técnicos (lo que explica con algún detalle) y que seguirán insistiendo, opinando que se trata de un sentimiento común de todos los reinosanos.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común - REC) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“● En febrero se aprueba una Enmienda de REC en la cual se acuerda dictaminar y llevar a Pleno la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales, en un plazo no superior a dos meses; ya han pasado tres. ¿Por qué se incumple este acuerdo plenario?”

El Sr. Fernández Higuera recuerda la Comisión Especial habida el 17 de marzo, y que estuvo incluso presente el Secretario, explicando que en la misma hubo una exposición de circunstancias por personal que trajeron, de forma que esperan informes y opiniones oficiales, no debiendo atenerse a opiniones que constan en prensa. Explica asimismo que cuando lo tengan está él perfectamente de acuerdo en modificar la Ordenanza, previa información que el Secretario estime oportuna.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Balbontín Ruiz (Grupo Municipal Socialista) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría): En el último Pleno, de fecha 7 de abril, el Sr. Alcalde contestó a una serie de preguntas que le había formulado el Grupo Municipal Socialista sobre las cantidades económicas que ha pagado el Ayuntamiento de Reinosa a los medios de comunicación por todos los conceptos durante el año 2015.= Pedían también que se les dijera los conceptos por los que se pagaron esas cantidades, la especificación a cada uno y que se les facilitara el convenio de colaboración que tiene el Ayuntamiento con ellos.= El Sr. Alcalde contestó de manera general, diciendo que les facilitaría todos los datos concretos que pedían.= En el Acta de ese Pleno, que acaban de aprobar hoy mismo por unanimidad, consta además textualmente:= “...Añade que tienen toda la documentación a su disposición, y que esto debe constar en el Acta del Pleno, respecto a todos los medios (desea que conste la entrega de una documentación que tiene en su haber).= La Sra. Mantilla Rozas ruega que se cuelgue en (el servidor) FTP, lo que es aceptado por el Sr. Alcalde”.= Dado que al día de hoy no les han facilitado los datos concretos que pedían ni lo han colgado en la carpeta compartida en formato FTP, el Grupo Socialista plantea al Alcalde las siguientes preguntas:= 1.- ¿Qué razones ha tenido la Alcaldía para no haber incluido esta información que le solicitaron cuando ha pasado ya

un mes?= 2.- ¿Cuándo piensa cumplir lo que él mismo aceptó hacer?"

El Sr. Alcalde contesta que el mismo día del Pleno tenía él la documentación aquí, como es habitual, en soporte papel, y que ya lo tienen en FTP, asegurando que no existe ninguna razón respecto a lo que se pregunta en primer lugar.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el Sr. Castañeda López (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“• Le preguntan los hosteleros (y por eso lo pregunta él hoy aquí) para cuándo se tiene proyectada la obra de la Plaza de la Constitución; para ellos es muy importante, por el tema estético de la Ciudad y para sus negocios.”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Ellos presentaron a la Consejería de Obras, a finales de septiembre de 2015, 3 proyectos con importes inferiores a 250.000 euros, dentro de los cuales uno era la reforma de la Plaza de la Constitución y mejora de los accesos desde la Plaza de la Constitución hasta las estaciones de ferrocarril y autobús.= Es una inversión muy importante y dependemos de las ayudas del Gobierno Regional, y hasta la fecha no tenemos noticia.= Es intención de este Equipo de Gobierno realizar obras, no sólo en esta Plaza, sino en todo nuestro Municipio, para mejorar nuestra Ciudad.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Castañeda López (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016:

“• ¿En qué situación se encuentra la gestión destinada a ceder el edificio junto a la Fuente de la Aurora para sede de la Asociación ASCASAM? ¿Qué trámites se han llevado a cabo?"

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Después de muchas vicisitudes se consiguió inventariar el Colegio de la Fuente de la Aurora como propiedad municipal, recordando que ASCASAM lo ha usado como sede en los últimos años, de forma satisfactoria, tanto en el ámbito social, con un objetivo loable, como en el aspecto de conservación constructiva, realizando una serie de mejoras tales como la instalación de un ascensor, cambio de ventanas y mantenimiento en general, consiguiendo así una mejor habitabilidad del edificio, por lo que sería deseable llegar a un consenso de todo el arco municipal para firmar un contrato de cesión con ASCASAM y regularizar la situación definitivamente.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula los siguientes ruegos y preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

• Dada la respuesta del Concejal de Urbanismo, tiene que volver a preguntar sobre la misma, ya que no es cierto que les contestó la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) al escrito en la reunión, debido, entre otras cosas, a que no se lo preguntaron, porque la CHE no tiene que contestar a eso, es cosa del Ayuntamiento.

¿Por qué no se les ha contestado al escrito con fecha de registro de 18 de enero en el que solicitaban que se les informara si las obras del Parque Fluvial Híjar-Ebro tenían licencia municipal y de no ser así por qué...?

• ¿Por qué el Sr. Santos la acusa de no querer presidir la Comisión de Transparencia cuando eso no es así? Ruega se demuestre con audio o acta donde se recoge la afirmación hecha por el Concejal y si no es así que se retracte. Lo que se le encomendó fue que fuera ella quien se encargase de cumplir el acuerdo del Pleno de adherirnos al Portal de Transparencia, a lo cual se negó porque ella no está en el Equipo de Gobierno, para eso están el Sr. Alcalde y dos Concejales liberados. Ella tiene que encargarse del control de todas las Comisiones Informativas, Pleno... Aunque al final, el día que se acababa el plazo de adhesión se tuvo que encargar ella de hablar con los técnicos para que se pudiera cumplir el acuerdo y gracias a eso estamos adheridos a ese Portal.= ¿Cuántos meses hacen falta para hacer una Ordenanza de Transparencia?

- Si ya tenemos los informes oficiales de los técnicos veterinarios, que es la disculpa que les ha dado el Sr. Fernández Higuera, y lo que se solicitó para seguir con el cambio de Ordenanza de Tenencia de Animales y poder cumplir el acuerdo de Pleno por el cual este cambio de Ordenanza tenía que estar dictaminado y traído a Pleno hace unos meses, ¿a qué se está esperando?

El Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en su Grupo entienden que los Plenos extraordinarios, como su nombre indica, son para tratar uno o varios puntos (pocos) concretos, y que por eso, salvo que sea algo urgente o de especial importancia, este Grupo no utilizará el turno de ruegos y preguntas en los Plenos extraordinarios.

La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, manifiesta que por coherencia (lo que ya está dicho en otras ocasiones) no formularán ni ruegos ni preguntas en un Pleno extraordinario.

El Sr. Alcalde expresa su coincidencia total con lo dicho al final por la Sra. Mantilla y el Sr. Corral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,